

**RESOLUCIÓN CNEE-76-2024**  
Guatemala, 4 de abril de 2024  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que, los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras, que les garanticen su requerimiento total de potencia y energía; asimismo el artículo 62 de la misma Ley señala que las compras de electricidad por parte de los distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de la oferta será de acceso público. Por su parte, el artículo 71 señala que los precios de compra de energía de parte del Distribuidor que se reconozcan en las tarifas deben reflejar en forma estricta las condiciones obtenidas en las licitaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-45-2024, de fecha 13 de febrero de 2024, mediante la cual aprobó los Términos de Referencia para que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA- elaborara las Bases de Licitación Abierta, para la contratación del suministro que garantice los requerimientos de potencia y energía eléctrica que le permita cubrir la totalidad de su Demanda Firme por la prestación de servicio de Distribución Final. En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-45-2024, EEGSA presentó a esta Comisión las Bases de Licitación Abierta 1-2024 y el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de dicha licitación, para su respectiva aprobación; por lo que, esta Comisión procedió a lo solicitado mediante la Resolución CNEE-65-2024, emitida el 12 de marzo de 2024, en la cual aprobó con modificaciones, las Bases de Licitación y el respectivo Manual, presentados por EEGSA.

**CONSIDERANDO:**

Que las Bases de Licitación establecen en el numeral 2.3. lo siguiente: "*Si la Junta de Licitación o la Distribuidora, hasta la fecha indicada en las Bases de Licitación, consideran necesario modificar las Bases de Licitación, emitirán Adendas con aprobación de la CNEE, las cuales serán notificadas a todos los Interesados*"; por lo que, el 22 de marzo de



2024, EEGSA presentó a esta Comisión, una nota por medio de la cual solicitó la aprobación de la Adenda 1 a las Bases de Licitación, para el proceso de Licitación Abierta 1-2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión opinó lo siguiente: "...se recomienda que la CNEE apruebe, con modificaciones, la Adenda de las Bases de Licitación Abierta 1-2024.". De igual manera, la Gerencia Jurídica de esta Comisión opinó que es procedente que se apruebe, con las modificaciones señaladas en el dictamen técnico y jurídico correspondiente, la Adenda a las Bases de Licitación Abierta 1-2024, para que EEGSA pueda llevar a cabo dicho proceso.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y con fundamento en los artículos 4, 5, 6, 53, 62 y 71 de la Ley General de Electricidad,

**RESUELVE:**

- I. Aprobar, únicamente con las modificaciones que se indican a continuación, la Adenda 1 a las Bases de la Licitación Abierta 1-2024 para contratar potencia y energía eléctrica para el suministro de los usuarios de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima:

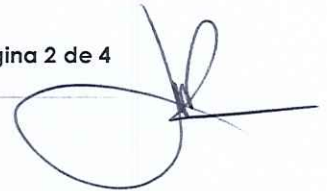
- a. Modificar el numeral 4.7 de las Bases de Licitación, el cual queda de la siguiente manera:

*"Los documentos contenidos en la Oferta (con excepción de la garantía de la oferta que se constituya por medio de carta de crédito irrevocable stand by) serán presentados en forma digital por correo electrónico o memoria USB entregada en las oficinas de la Distribuidora.*

*Los Oferentes deberán presentar su Oferta Técnica en formato digital. En caso de cualquier discrepancia:*

- a. *Entre las cantidades escritas en letras y las cantidades consignadas en números, las cantidades escritas en letras prevalecerán, y*
- b. *Entre dos números que se refieran al mismo concepto, el número más bajo prevalecerá.*

*La documentación presentada en la Oferta deberá ser legible y deberá estar foliada en forma clara y consecutiva empezando con el folio 0001, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas en blanco.*





*La Oferta deberá contener un índice con la ubicación de la documentación a ser evaluada para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.*

*La Declaración Jurada de Compromiso, deberá estar firmada por la o las personas legalmente facultadas por el Oferente. Todas las páginas del original de cada Oferta (incluyendo una copia del Contrato) deberán estar rubricadas por las personas que firmen la Declaración Jurada de Compromiso, en el entendido que, en caso de tener varios representantes legales, será suficiente que solamente uno de ellos rubrique todas las páginas del original de cada Oferta, sin perjuicio del requisito de que todos y cada uno de los representantes firmen y rubriquen la Declaración Jurada de Compromiso. Para constancia de la rúbrica del o de los representantes legales, éstos deberán hacer constar su rúbrica junto a la o las firmas que aparezcan en la Declaración Jurada de Compromiso y en el Contrato.*

*Las Ofertas no deberán contener tachaduras u omisiones, ni enmendaduras."*

**b.** Modificar el numeral 5.1 de las Bases de Licitación, el cual queda de la siguiente manera:

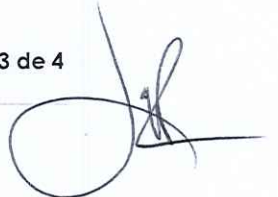
*"Las Ofertas deberán ser presentadas a la Junta de Licitación a través de correo electrónico a las direcciones establecidas en el numeral 1.9., o por medio de memoria USB entregada en las oficinas de la Distribuidora.*

*La Junta de Licitación recibirá las Ofertas hasta el mediodía (12:00 horas) del día correspondiente indicado en el cronograma de eventos del numeral 1.8 de estas bases.*

*Ninguna Oferta podrá ser modificada después de la fecha de entrega de la Oferta, ni podrá ser retirada durante el período de vigencia establecido en el numeral 4.6.*

*La Junta de Licitación podrá solicitar por escrito a los Oferentes, con copia a la CNEE, las aclaraciones de sus Ofertas o información complementaria y éstos deberán responder por escrito a tales solicitudes, en el entendido que no se aceptarán modificaciones a la Oferta. La presentación de Ofertas que no cumplan con lo establecido en las Bases de Licitación dará lugar al rechazo de estas."*

- II.** A más tardar el día lunes ocho de abril de dos mil veinticuatro, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá remitir copia de las Bases de Licitación de la Licitación Abierta 1-2024, incluyendo la Adenda 1 que contiene las modificaciones a dichas Bases, a efecto de contar con un texto integrado y completo de las mismas,



en aras de la claridad del proceso, haciéndolas de conocimiento a los interesados a la brevedad posible.

- III. De existir diferencias entre lo establecido en la Adenda 1 que sea entregada por la Distribuidora a los interesados y la aprobada mediante la presente resolución, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá anular o invalidar la emitida por la Distribuidora, ordenándole la emisión de la Adenda en estricto cumplimiento a lo aprobado mediante la presente resolución.
- IV. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá modificar o revocar la presente resolución en caso que, Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, incumpla con lo establecido en la presente resolución y/o en las Resoluciones CNEE-45-2024 y CNEE-65-2024. Asimismo, durante la Etapa previa a la presentación de Ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cuando así lo considere necesario, para el correcto desarrollo del proceso de Licitación Abierta 1-2024.
- V. El contenido de las Bases de Licitación aprobadas en su oportunidad y que no fueron modificadas por la presente resolución, continúan vigentes e inalterables.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pérez**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 29 minutos del día 05 de abril de 2024, en **6 avenida 8-14 zona 1, segundo nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-76-2024** de fecha **04 de abril de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA-** por medio de cédula de notificación que entrego a Eduardo Lopez, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f.   
Notificado

f.   
Notificado  
  
**Pedro Loaiza**  
**Mensajero Notificador**

Res. GJ-ProyResolDir-4597

Exp. GTM-24-40

WV

